COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. PMC-MLA-028-2026

La Apartada, Córdoba, 26 de agosto de 2026.

Señor,
JONATAN JADER CANTELLO ACOSTA
C.C. Nro. 1066570669 de La Apartada – Córdoba.
PROPIETARIO DE GRANERO EL NONA
Matrícula Mercantil Nro. 213874.

REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía **Nro. PMC-MLA-028-2026.**

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta.

A través de la presente comunicación le hacemos saber que la oferta presentada por usted con el objeto de participar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es**: "SUMINISTRO DE ENTREGAS DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A LA POBLACIÓN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNCIIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA"**, ha sido aceptada en forma expresa e incondicional por cumplir y satisfacer los requerimientos contenidos en la Invitación Pública **PMC-MLA-028-2026**, de conformidad con el Informe de evaluación final de Menor Precio y verificación de Requisitos Habilitantes de fecha 25 de agosto de 2026, publicado en el SECOP.

La Administración Municipal le hace saber que, para efectos del desarrollo y ejecución del contrato, usted se podrá contactar con la Secretaría General, de Gobierno y Desarrollo Comunitario Municipal de la Alcaldía de La Apartada - Córdoba, Palacio Municipal, dirección, DIR: Carrera 7 N° 20 – 21 Barrio Daniel Alfonso Paz.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se le informa que para el desarrollo del objeto contractual ha sido designado como **SUPERVISOR** del contrato a la Secretaría General, de Gobierno y Desarrollo Comunitario Municipal el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATO No	**PMC–MLA-028-2026**
MODALIDAD DE CONTRATACION	MINIMA CUANTIA
OBJETO	"SUMINISTRO DE ENTREGAS DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A LA POBLACIÓN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNCIIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA".
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE LA APARTADA** NIT N° 812001681-6
CONTRATISTA	**JONATAN JADER CANTELLO ACOSTA** C.C. Nro. 1066570669 de La Apartada – Córdoba. **PROPIETARIO DE GRANERO EL NONA** Matrícula Mercantil Nro. 213874.
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00) y el valor unitario de cada AYUDA ALIMENTARIA (MERCADO) POR PERSONA/UNIDAD FAMILIAR es

	de DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($212.488,00)
FORMA DE PAGO	El Municipio le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de valor del contrato de la siguiente manera: **1). PAGOS PARCIALES A MONTO AGOTABLE, MENSUALIZADOS CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES**, previa presentación de factura, cuenta de cobro, certificado de ingreso a almacén y la certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026** o **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general. 3. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 4. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO. 5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. 6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias. 7. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren la idoneidad y experiencia en la materia del objeto contractual. 8. Cumplir con el objeto del contrato. 9. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. 13. Mantener

	vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. 14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros. 15. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales. 16. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos efectuados. 17. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos. 18. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización. 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 20. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. 21. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 22. Suministrar bienes de calidad. 23. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. 24. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual. 25. Garantizar la entrega del suministro al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna. 26. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales. 27. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad. 28. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato previa autorización y /o requerimiento del supervisor del contrato. 29. Los demás relacionadas con la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a entregar lo siguiente: **A. GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CUADRO DE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA AYUDA ALIMENTARIA (MERCADO) POR UNIDAD FAMILIAR**

AYUDA ALIMENTARIA (MERCADO) POR UNIDAD FAMILIAR/PERSONA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**UND DE MED**
1	Arroz en bolsa de 500g	15	libras
2	Azúcar blanca en bolsa 500g	4	libras
3	Aceite vegetal x 2000 ml	1	libras
4	Café la bolsa molido x 500g	1	unidad
5	Sal yodada en bolsa x 500g	1	libras
6	Frijol bolsa roja de 500g	1	libras
7	Lentejas en bolsa 500 g	1	libras
8	Atún lomos en agua x 105 gr	1	unidad
9	Sardinas en tomate x 280gr	1	unidad
10	Galletas sodadas x 5 tacos	1	paquete
11	Pasta tipo espagueti en bolsa x 500 g	2	unidad
12	Harina de maíz blanco x 500gr	1	unidad
13	Leche en polvo x 400 gr	1	unidad
14	Papel higiénico mega rollo x160m	1	unidad
15	Huevos	15	unidad
16	Panela de 500 gr	1	unidad
17	Avena molida 200 gr	1	unidad

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:
1. Se deberá suscribir un acta de entrega o planilla que contenga identificación del beneficiario, identificación de su núcleo familiar, número de integrantes, cantidad de mercados entregados, fecha, firma o mecanismo de constancia de recibido, acta de entrega, evidencia fotográfica y consolidado de entregas.
2. Recibos de almacén de los elementos a entregar por parte del contratista a los que haya lugar

B. Responder por la entrega de los bienes establecidos, las especificaciones técnicas, de acuerdo con los requerimientos de la administración Municipal, en las cantidades, condiciones y plazo indicado en el estudio previo, fichas técnicas y el contrato.

C. Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados conforme a la hoja de ruta diseñada por el Supervisor del contrato.

D. Garantizar que los alimentos a entregar no se encuentren vencidos a la fecha y que adicionalmente la misma se cause al menos una semana después de esta.

E. Realizar de manera inmediata los cambios de los bienes defectuosos que impida su correcto funcionamiento o utilización, por unos en perfecto estado.

F. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en las cantidades requeridas y dando cumplimiento con las especificaciones técnicas exigidas, con las fichas técnicas en los sitios y horarios indicados por el supervisor del contrato.

G. Elaborar informe de ejecución, en el que conste que la entrega se ha efectuado de acuerdo a los compromisos adquiridos, en la cual se indiquen las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes o elementos, actas de entrega y recibo de almacén, el resumen detallado de los bienes o elementos, valores unitarios totalizados y un mínimo de tres (3) evidencias fotográficas donde se evidencie la entrega de estos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

<table>
<tr><td></td><td>1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato. 2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 6. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 7. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente. 8. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas. 9. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>El Municipio estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de los riesgos que se estiman en la tabla anterior, la expedición a favor del mismo de una garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Información necesaria dentro de la póliza: • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
	El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

La presente comunicación de aceptación junto con la Oferta, en los términos del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato, y para efectos de amparar las obligaciones se ordenará expedir el certificado de registro presupuestal.

Se manifiesta al oferente que, con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ
Alcalde
MUNICIPIO DE LA APARTADA